



San Miguel de Tucumán 05 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 27026/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 37/2021 solicita convalidación de servicios y designación de la Señora AGUSTINA MARÍA ASCARATE en un cargo (761) de Maestra de Grado, a partir del 01 de abril de 2021 y mientras dure la licencia por mayor Jerarquía de Prof. Belén Auad, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad académica en el cargo (761) de Maestra de Grado.

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la Señora Agustina María Ascarate cumplió sus funciones en cargo (761) de Maestra de Grado de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 41 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el presente cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Señora **AGUSTINA MARÍA ASCARATE** DNI N° 30.598.340 como Docente Suplente en un cargo (761) de Maestra de Grado de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021

ARTICULO 2°.- Designar a la Señora **AGUSTINA MARÍA ASCARATE** DNI N° 30.598.340 como Docente Suplente en un cargo (761) de Maestra de Grado de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y mientras dure la licencia por mayor Jerarquía de Prof. Belén Auad, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 1715 2021

711
AG

Coldebe

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN